

► Resolución 484 de octubre 17 de 2017

Nuevo marco normativo de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público



Es importante tener en cuenta la modificación, aplicación y vigencia del nuevo **Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP)**.

Se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública y el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno quedará así:

PERIODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA

Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la Alta Dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la Contaduría General de la Nación.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1° de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden.

PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN

Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo. Los primeros estados financieros presentados bajo dicho marco no se compararán con los del periodo anterior.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2018 y deroga el artículo 1° de la Resolución 693 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

